

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-158).

Habiéndose aprobado con fecha 12 de mayo de 1994 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte el Proyecto para la Obra: JA-SV-CO-158. «Mejora de trazado en la carretera CO-422 de Pozoblanco a Añora, p.k. 4,00 al 5,00».

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples c/ Tomás de Aquino, 1-8.º Córdoba.

Córdoba, 14 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO MUNICIPAL: AÑORA

Finca Núm.	Propietarios Domicilio	Clase terreno	Superficie m ²	Término municipal
1	D.º Amparo García García C/ P. Iglesia núm. 10	Cereal Secano	9.983	Añora
2	D.º Sebastiana García Madrid C/ El Rastro núm. 12	Cereal Secano	720	Añora

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se abre período de información pública para declaración de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita. (JA-SV-CO-162).

Habiéndose aprobado con fecha 12 de julio de 1994 por la Dirección General de Infraestructura y Servicios del Transporte el Proyecto para la obra Clave: JA-SV-CO-162. «Mejora de trazado entre los p.k. 5,450 al 6,010 y 12,365 al 12,877 de la CO-132 de Palma del Río a La Campana», se considera implícita la declaración de utilidad pública a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, y creyéndose necesaria la declaración de urgencia para la aplicación del procedimiento previsto en el art. 52 de la Ley, de acuerdo con el art. 56.1 y 2 de su Reglamento se abre un período de información pública, por una duración de quince días, a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación cuantas alegaciones crean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, que son los que se describen en la relación que se acompaña.

El Proyecto se encuentra para su vista y examen en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial, sito en el Edificio de Servicios Múltiples c/ Tomás de Aquino, 1-8.º Córdoba.

Córdoba, 16 de septiembre de 1994.- El Delegado, Luis Moreno Castro.

TERMINO MUNICIPAL: PALMA DEL RIO

Finca Núm.	Propietarios Domicilio	Clase terreno	Superficie m ²	Término municipal
1	D.º M.º de la Cruz Moreno de la Cova Avda. de Portugal, 19	Cereal de riego	2.242	Sevilla
2	D. Francisco Herrero Escribano Vía Aulio Cornelio Palma	Cereal de riego	1.891	Palma del Río
3	D. Enrique Moreno de la Cova Avda. de Guzmán el Bueno	Cereal secano	6.212	Sevilla

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

RESOLUCION de 16 de septiembre de 1994, sobre anuncio de rectificación de error en convocatoria de concurso-oposición para la provisión indefinida de seis plazas de Oficial 1.º Maquinista. (BOJA núm. 40, de 26.3.94).

De acuerdo con lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se hace público el error material sufrido en la composición del Tribunal Calificador del concurso-oposición para la provisión en propiedad de seis plazas de Oficial 1.º Maquinista (B.O.P. núm. 42/94); (B.O.J.A. núm. 40/94) al aparecer un miembro como Presidente y Vocal. Por lo tanto, como Presidente suplente debe figurar D. Adolfo Viana García-Cárdenas, y no D. José Jiménez Raya como por error aparece.

Almería, 16 de septiembre de 1994.- El Delegado de Organización, Luis Guerrero Martínez.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA**ANUNCIO. (PP. 2818/94).**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, inicialmente, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación núm. 8 (U.A.-8), redactado por D. Antonio del Cerro Campañón, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para aducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Constantina, 8 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Rivera Meléndez.

AYUNTAMIENTO DE LOJA (GRANADA)**ANUNCIO. (PP. 2900/94).**

El Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1994, prestó

aprobación inicial al Plan Parcial Loma de Alegrías, promovido por Don Juan Cuesta Mancilla.

Lo que se somete a información pública por término de un mes, a los efectos de que se puedan formular las alegaciones que se estimen oportunas.

Loja, 20 de septiembre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, POR CONCURSO DE MERITOS, DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL DE SEGUNDA ELECTRICISTA, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDO EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE ESTA CORPORACION, PARA EL AÑO 1994.

Primera. Objeto de la convocatoria: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral indefinida, mediante Concurso de Méritos, de un puesto de trabajo de Oficial de Segunda Electricista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluido en la Oferta Pública de Empleo para 1994 y dotado con los emolumentos que para el mismo señala el Convenio Colectivo correspondiente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes: Para tomar parte en el Concurso de Méritos será necesario:

- a) Ser español, varón o mujer.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones propias.
- f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias: Las instancias dirigidas al Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, manifestando en las mismas que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y acompañando el resguardo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de mil pesetas en concepto de derechos de examen.

En las instancias los aspirantes alegarán los méritos que concurren en ellos y presentarán con las mismas los documentos que justifiquen debidamente los méritos alegados.

Cuarta. Admisión de aspirantes: Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la Lista Provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será

publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, las que, de presentarse, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, que será hecha pública de idéntica forma.

Quinta. Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Administración, designado por la Junta de Andalucía.
- Un representante del personal laboral.
- El Director o Jefe de Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Baremo de méritos: Se considerarán méritos los siguientes:

1. Servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública, a razón de 0,30 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 4 puntos.
2. Otros trabajos realizados en el Ayuntamiento de Estepa, a razón de 0,20 puntos por cada mes o fracción, hasta un máximo de 3 puntos.
3. Entrevista personal, hasta un máximo de 4 puntos.
4. Otros méritos: El Tribunal valorará discrecionalmente cualquier otro mérito alegado por el aspirante, hasta un máximo de 2 puntos.

Para considerar superado el concurso, será necesario alcanzar la puntuación mínima de diez puntos.

Séptima. Actuación del Tribunal: Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del concurso.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal.

Terminada la calificación, el Tribunal hará público el nombre de los aspirantes propuestos, por orden de puntuación final, cuyo número no podrá rebasar al de puestos de trabajo convocados y lo comunicará al Presidente de la Corporación para que se lleven a cabo los nombramientos correspondientes.

Octava. Presentación de documentos. Nombramiento: Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la Lista de Aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en el Concurso se exigen en la Base Segunda. Si dentro del plazo señalado, salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no